

Apoyos para Estancias Sabáticas Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación y/o el Fortalecimiento del Posgrado Nacional

CONVOCATORIA 2017(1)

Con base a los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad* y con el objetivo de promover la consolidación integral de académicos vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

CONVOCA

A investigadores con grado de Doctor, adscritos a una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación (*Institución*) mexicana con antigüedad necesaria para tener derecho a un periodo sabático, a presentar solicitud para concursar por un apoyo en una de las siguientes Modalidades:

1. **Estancia Sabática Nacional:** Para realizar una estancia sabática en una *Institución* nacional diferente a la de adscripción.
2. **Estancia Sabática en el Extranjero:** Para realizar una estancia sabática en una *Institución* en el extranjero.

Y a investigadores mexicanos y extranjeros con grado de Doctor adscritos a una *Institución* en el extranjero con antigüedad necesaria para tener derecho a un periodo sabático, a presentar solicitud para concursar por un apoyo en la siguiente Modalidad:

Estancia Sabática en México: Para realizar una estancia sabática en una *Institución* en México.

En las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingeniería

La solicitud de apoyo deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y/o el fortalecimiento en líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) de programas de posgrado vigentes en el *Padrón Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)*.

BASES GENERALES

1) Criterios de elegibilidad del *Aspirante*:

a. **Generales** (Para todas las Modalidades)

- Haber obtenido el grado de doctor al momento de presentar la solicitud.
- Contar con productividad comprobable a través de obras publicadas o aceptadas para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- Dedicación de tiempo completo a la estancia.
- No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de un 2do año de estancia posdoctoral y/o sabática y no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.

b. **Modalidad Estancias Sabáticas Nacionales o en el Extranjero**

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjera y tener su residencia permanente en México.
- Tener adscripción vigente en una *Institución* en México.
- Nacionales:** Ser aceptado para realizar una estancia sabática en una *Institución* mexicana diferente a su adscripción (las Unidades académicas o campus de una *Institución*, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma *Institución*).

"Conacyt, conocimiento que transforma"

- iv. **En el Extranjero:** Ser aceptado por un Investigador anfitrión adscrito a una *Institución* de reconocido prestigio en el extranjero para realizar una estancia sabática.

c. Modalidad Estancia Sabática en México

- i. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera y tener su residencia permanente en el extranjero.
- ii. Tener adscripción vigente en una *Institución* en el extranjero.
- iii. Ser aceptado para realizar una estancia sabática en una *Institución* en México.

2) Preferencias (*):

- a. Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado.
- b. Para estancias sabáticas nacionales, realizar la estancia en una *Institución* ubicada en una Entidad Federativa de la República distinta al lugar de adscripción.
- c. Ser miembro del *Sistema Nacional de Investigadores (SNI)* en cualquiera de sus niveles a la fecha de postulación.
- d. Que la propuesta del proyecto de investigación contemple compromiso de colaboración para realizar actividades que impacten en las LGAC de un programa de posgrado vigente en el PNPC, durante o al finalizar la estancia.
- e. Se dará preferencia sólo a una solicitud cuando existan más de una que refiera al mismo Grupo de investigación, Investigador anfitrión o Programa de posgrado.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

3) Características de los apoyos

- a. La duración de la estancia podrá ser de 6 ó 12 meses en cualquiera de sus modalidades.
- b. Para las modalidades de Estancia Sabática Nacional y Estancia Sabática en México, se otorgará un monto mensual por **\$25,000.00** (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención del investigador durante la vigencia del apoyo.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- c. Para la modalidad de Estancia Sabática en el Extranjero, se otorgará un monto mensual por **\$1,500.00** dólares americanos (MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100) para manutención del investigador durante la vigencia del apoyo.
- d. Para la modalidad Estancia Sabática en México se proporcionará el servicio médico por medio del *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia del apoyo con cobertura para el investigador y sus dependientes económicos (cónyuge e hijos), conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.
- e. Ninguna de las Modalidades de Estancias Sabáticas contempla la posibilidad de su renovación.

El CONACYT no cubre gastos de pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que el solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de los costos.

Los trámites de visado son responsabilidad única y directa de los investigadores beneficiados con el apoyo de esta Convocatoria, por lo que el CONACYT no llevará a cabo ningún trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados, ni tampoco gestionará trámites migratorios.

4) Calendario

Publicación de la convocatoria:	23 de enero de 2017
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	23 de enero de 2017
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	24 de marzo de 2017
Publicación de resultados:	3 de junio de 2017
Formalización de los apoyos:	junio - julio de 2017
Inicio de la estancia (*):	agosto - octubre 2017

(*) Se considerará como fecha de inicio de la estancia el 1er día del mes.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información y la

Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“Términos de Referencia, Apoyos para Estancias Sabáticas Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación y/o el Fortalecimiento del Posgrado Nacional, CONVOCATORIA 2017”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

5) Consideraciones generales

- a. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del CONACYT.
- b. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- c. No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para un mismo aspirante.
- d. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- e. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- f. A fin de verificar que el aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas para consultas y mayor información al respecto. Los datos de contacto son:

liberaciondebeca@conacyt.mx, (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230.
- g. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- h. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria.

6) Principios

a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c. Transparencia y rendición de cuentas

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

Conacyt, conocimiento que transforma

d. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

7) Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ignacio Moreno Vázquez

Subdirector de Movilidad y Enlace

Irma Lucía Reyes Balleza.

Jefe de Departamento de Consolidación Institucional

ireyesb@conacyt.mx

Teléfono: 5322-7700 ext. 1224

Anadid Aidee Olguín Soto.

aolquin@conacyt.mx

Teléfono: 5322-7700 ext. 1227

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Vinculación

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Vinculación

Subdirección de Movilidad y Enlace

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Delegación Benito Juárez

C.P. 03940, México, D. F.

Emitida en la Ciudad de México, el 23 de enero de 2017

“Conacyt, conocimiento que transforma”